DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS.

En Cabezuela de Sayago a Onze dias del mes de Abril de mill setecientos y quarenta y seis años ante el Señor Don Ramon de Cortes Salas Capitular de esta dicha Villa y su Tierra por su Magestad (que Dios guarde) y Alcalde ordinario en ella por el Estado de Caballeros de ella y en presencia de mi el Escribano publico y testigos de yuso escritos parecieron presentes de la una parte Don Diego Antonio Cornejo Marin Don Diego Alonso Cornejo Marin Don Juan Nuñez de Ortalaza Don Diego de Arriaga Zarza Don Pedro Lopez Ortiz Don Simon Lizon de Mateos Don Luis Hernandez Roma Don Alonso Perez Sobrino Don Simon de Zarza y Mendoza Don Juan de Aguirre Pareyo y Cabrera Don Alonso Juan Nuñez de la Bolsa Don Alonso Marin el primero de este nombre Don Antonio Gonzalez de Arriaga el segundo de este nombre Don Diego Gonzalez de Arriaga el tercero de este nombre Don Matias Perez Simon Perez y Vara de Rey Alcaldes ordinarios y Regidores Capitulares de esta dicha Villa y su Tierra por su Magestad que Dios guarde y dijeron que por quanto en el Ayuntamiento que se celebro en esta dicha Villa en veinte y quatro de Febrero de este presente año se trato y confirio en el que respecto de estar proximo el tiempo de la Pascua de Resurreccion y ser preciso el que los Vecinos de esta dicha Villa y su Tierra cumplan con el precepto de la Yglesia de confesar y comulgar en el y para que esto se pueda hacer con mas comodidad y sin la confusion que se experimenta en el dia de Pascua por la mucha gente que concurre a la Yglesia Parroquial de esta dicha Villa y para que los Confesores puedan mejor cumplir con su obligacion se nombren Capellanes para la Capilla